



RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 075,
Aprueba Traspaso de Convenio de Cooperación "Proyecto Plataforma Integrada de Servicios Electrónicos del Estado, Fase de Masificación", suscrito entre la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción y la Comisión Chilena del Cobre.

SANTIAGO, 11 JUN. 2012

VISTO:

- 1° Lo dispuesto en los artículos 5°, 28, 31 y 61 del D.F.L. N° 1/19.653, (SEGPRES), de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 2° La Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos;
- 3° Lo preceptuado en los artículos 2°, 5°, letras d) y g), 6° y 12 del D.L. N° 1.349, de 1976, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 (Minería) de 1987, y sus modificaciones posteriores;
- 4° El Traspaso de Convenio de Cooperación Proyecto Plataforma Integrada de Servicios Electrónicos del Estado, Fase Masificación, suscrito por la Subsecretaría de Economía, por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y por la Comisión Chilena del Cobre, de 26 de mayo de 2011;
- 5° El Decreto Exento N° 297 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 19 de agosto de 2011, que Aprueba Traspaso de Convenio del Ministerio de Economía, de Cooperación Interinstitucional suscrito con la Comisión Chilena del Cobre, y
- 6° El D.S. N° 6 (A) del Ministerio de Minería, de 2011.

TENIENDO PRESENTE:

- 1° Que con fecha 17 de diciembre de 2009, la Comisión Chilena del Cobre y la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, suscribieron el Convenio de Cooperación "Proyecto Plataforma Integrada de Servicios Electrónicos del Estado, Fase de Masificación";
- 2° Que se ha efectuado una redefinición estratégica de las funciones del Ministerio de Economía y del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el ámbito de Gobierno Electrónico y el rol de Chief Information Officer (CIO) del Estado, por lo que, entre dichas Secretarías, se suscribió con fecha 2 de mayo de 2011, un Convenio de Traspaso de proyectos, actividades, presupuesto y compromisos vigentes desde la Subsecretaría de Economía a la Secretaría General de la Presidencia;

- 3° Que entre los compromisos vigentes de la Subsecretaría de Economía se encuentra el Convenio de Cooperación "Proyecto Plataforma Integrada de Servicios Electrónicos del Estado, Fase de Masificación", suscrito con fecha 17 de diciembre de 2009, con esta Comisión Chilena del Cobre, y
- 4° Que recién con fecha 5 de junio de 2012, se recibió el Decreto Exento N° 297 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, antes señalado, en mérito de todo lo cual se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN APROBATORIA:

- 1° Apruébase el traspaso del Convenio de Cooperación "Proyecto Plataforma Integrada de Servicios Electrónicos del Estado, Fase de Masificación", suscrito con fecha 17 de diciembre de 2009, con la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción al Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- 2° Cúmplanse todas y cada una de las obligaciones y compromisos adquiridos en el Convenio celebrado con fecha 17 de diciembre de 2009, con el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAC-LEAN VERGARA
Vicepresidente Ejecutivo

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar,



JOSE IGNACIO MERINO GERLACH
Secretario del Consejo

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Cristian Muñoz C., Secretario General
- Sra. Maritza Silva N., Jefa Departamento Informática
- Sr. Felipe Rodríguez A., Auditor Interno
- Archivo

IMG/VDPR

**TRASPASO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN PROYECTO PLATAFORMA
INTEGRADA DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DEL ESTADO, FASE MASIFICACIÓN**

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

COMIISÓN CHILENA DEL COBRE

En Santiago, a 26 de mayo de 2011, entre el **Ministerio Secretaría General de la Presidencia**, RUT N° 60.100.003-2, en adelante, el "**Ministerio**", representado por el Subsecretario General de la Presidencia, don **CLAUDIO ALVARADO ANDRADE**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.998.818-0, ambos domiciliados en esta ciudad, Palacio de La Moneda, comuna y ciudad de Santiago; la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía**, RUT 60.701.000-5, en adelante la "**Subsecretaría**", representado por su Subsecretario don **TOMAS FLORES JAÑA**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Santiago Downtown, Torre II, piso N° 11, comuna y ciudad de Santiago; y la **Comisión Chilena del Cobre**, RUT N° 61.706.000-0, en adelante "la Institución", representada por su Vicepresidente Ejecutivo don **ANDRÉS MAC-LEAN VERGARA**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.592.455-4, ambos domiciliados en Agustinas N° 1161, 4° piso, Santiago, se ha acordado el siguiente traspaso de convenio:



PRIMERO: Antecedentes

Corresponde al Ministerio Secretaría General de la Presidencia realizar funciones de coordinación y de asesoría directa al Presidente de la República, al Ministro del interior y a cada uno de los Ministros, especialmente en materias políticas, jurídicas y administrativas, referentes a las relaciones del Gobierno con el Congreso Nacional, los Partidos Políticos y otras organizaciones sociales e instituciones de la vida nacional, así como propender al logro de una efectiva coordinación programática general de la gestión de Gobierno.

Se ha efectuado una redefinición estratégica a las funciones del Ministerio de Economía y al Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el ámbito de Gobierno Electrónico y el rol de Chief Information Officer (CIO), del Estado, por lo que, entre dichas Secretarías de Estado, se suscribió con fecha 2 de mayo de 2011 un Convenio de traspaso desde la Subsecretaría de Economía a la Secretaría General de la Presidencia.

Dicho convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 193, de 09 de mayo de 2011, por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

En el citado Convenio se establece que el traspaso del Gobierno Electrónico incluye proyectos, actividades, presupuesto y compromisos vigentes asociados.

Entre los compromisos vigentes, está el Convenio de Cooperación Proyecto Plataforma Integrada de Servicios Electrónicos del Estado, Fase Masificación entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Comisión Chilena del Cobre, celebrado con fecha 17 de diciembre de 2009, el cual se entiende formar parte del presente instrumento para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Traspaso

En este acto y por el presente instrumento, la Subsecretaría de Economía y Empresas de menor tamaño del Ministerio de Economía traspasa al Ministerio Secretaría General de la Presidencia todas y cada una de las obligaciones y compromisos adquiridos por aquella, en virtud del Convenio que la Subsecretaría suscribiera con la Comisión Chilena del Cobre, celebrado con fecha 17 de diciembre de 2009, y aprobado por Decreto Exento N° 2027, de 31 de diciembre de 2009, del Ministerio de Economía; traspaso que el Ministerio acepta expresamente comprometiéndose a cumplir todas y cada una de dichas obligaciones y compromisos con Institución



TERCERO: Aceptación la institución

Por el presente instrumento Institución, acepta el traspaso señalado en la cláusula anterior, comprometiéndose a cumplir todas y cada una de las obligaciones y compromisos adquiridos en el Convenio celebrado con fecha 17 de diciembre de 2009, con el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

CUARTO: Vigencia

El presente traspaso comenzará a regir a contar del día 1 de junio de 2011, aún si en dicha fecha no se encuentra totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba.

QUINTO: Domicilio

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO: Personerías

La personería del señor Subsecretario General de la Presidencia consta en el Decreto Supremo N° 35, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía consta en el Decreto Supremo N° 118 de 11 de marzo de 2010.

La personería de don Andrés Mac-Lean Vergara consta en el Decreto Supremo N° 6 (A), de 2011, del Ministerio de Minería.



SEPTIMO: Suscripción

El presente traspaso de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor, data y valor legal, quedando uno en poder de cada parte.



[Handwritten signature]

TOMÁS FLORES JAÑA

Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño
Ministerio de Economía



[Handwritten signature]

CLAUDIO ALVARADO ANDRADE

Subsecretario
Ministerio Secretaría General de la Presidencia



[Handwritten signature]

ANDRÉS MAC-LEAN VERGARA

Vicepresidente Ejecutivo
Comisión Chilena del Cobre